



Expediente nº:	14439/2021
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	Contratación por sustitución Titulares 7 limpiadoras de interiores
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Existe la necesidad de reforzar el personal con el que cuenta el Servicio de Limpieza de interiores debido a múltiples factores como son; nos encontramos donde por un lado parte importante de este personal, se encuentran en situación de incapacidad temporal, jubilaciones; asimismo, debido a la situación sanitaria provocada por la COVID-19 es necesario un mayor esfuerzo en limpieza y desinfección en el término municipal y especialmente en los centros escolares.

SEGUNDO.- Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Servicio de Limpieza y los informes del Servicio de Personal que constan en el expediente.

TERCERO.- Aprobadas las bolsas de empleo de peón de limpieza viaria y de limpiador de edificios públicos por resolución de 30/07/2020 se realizará llamamiento para formalizar contratos de trabajo de duración determinada con cláusula específica del contrato temporal de interinidad a los integrantes que lo acepten.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TERCERO.- Convenio Colectivo Sectorial de Limpieza de Edificios y Locales, el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones no Sanitarias de Granada y Provincia, y por el Acuerdo de Mejoras aprobado por la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de LIMDECO de 25/04/2016; por ser el de aplicación al personal que sustituyen, por la subrogación empresarial del mismo en el Ayuntamiento de Motril con fecha 1/10/2018..



El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2021/1717 en fecha 17/11/2021.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones formuladas por los siguientes integrantes de la bolsa de empleo de limpiadores/as, que han manifestado su renuncia al contrato de trabajo ofrecido, pasando a ocupar el último puesto, como integrantes de la bolsa de empleo del servicio de limpieza interiores:

NÚM. ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
9	***1676**	CHAPARRO SANCHEZ, BELEN
11	***3151**	FUENTES ESPARRELL, FATIMA ROCIO
14	***8284**	ESTEBAN PEÑA, ESTRELLA
16	***4129**	SANTIAGO JERONIMO, FRANCISCA CARMEN
18	***2525**	MARTINEZ ANDRADE, JULIO RAFAEL

SEGUNDO.- Ordenar formalizar la contratación temporal de siete Limpiadores/as para el servicio de limpieza de interiores de la bolsa de empleo existente por Resolución 2020005483 de Alcaldía de 30 de julio de 2020 en esta categoría profesional, suscribiendo contrato de trabajo de interinidad por sustitución de trabajadores del servicio de limpieza de interiores con derecho a reserva de puesto de trabajo por encontrarse de baja médica por incapacidad temporal.

La duración de estos contratos de interinidad por sustitución será la del periodo en que se mantenga la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva de puesto de trabajo. La jornada de trabajo será la misma que corresponde al trabajador sustituido de la propuesta:

NÚM. ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJOR/A SUSTITUIDA
8	***0733**	SANTIAGO ROMERA, SOLEDAD	DE LA TORRE VICO, ISABEL
10	***0837**	TORRES ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	FERNANDEZ ESTEBAN, EMILIA
12	***4124**	JIMENEZ MEDIALDEA, MARIA LOURDES	JIMENEZ JIMENEZ, SONIA CLARA
13	***0956**	ESCUDERO RODRIGUEZ, LUCIA	GARCIA GARCIA, CAMEN
15	***1786**	ORTEGA JIMENEZ, MARIA JOSEFA	GODOY POLO, MARÍA BELEN
17	***2887**	REINOSO RUIZ, YESSICA MARIA	GONZALEZ FERRE, MARIA CARMEN
19	***2418**	SABIO RUBIA, MARIA JOSE	GALLARDO MONTES, MARIA CARMEN

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.

